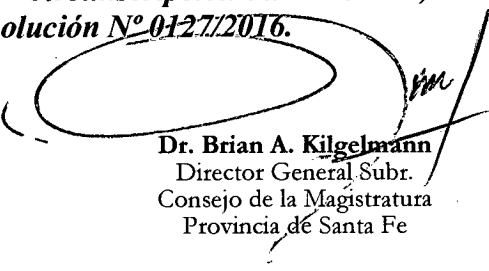




Dirección Provincial del  
Consejo de la Magistratura

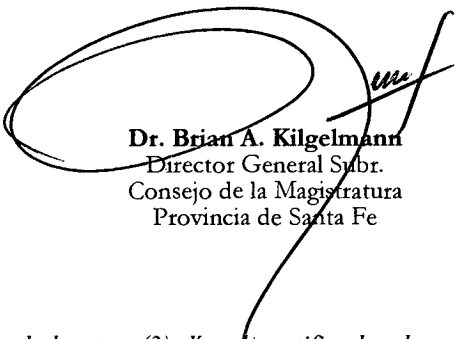
**Se deja constancia que a partir de la fecha 22 de junio de 2017 se publica la notificación de la Resolución N° 0133 del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos dentro del concurso para la cobertura de los cargos de Jueces del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Ciudad de Santa Fe - Circunscripción Judicial N° 1, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.**

  
Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

**SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 13 de junio de 2017.-**

En el marco del Decreto N° 0854/16 (Art. N° 20 y 22) y Resoluciones Reglamentarias N° 0127/16 (Art. 1) y N° 0128/16 (Art. 7), se notifica que en el concurso destinado a cubrir las vacantes de **Jueces del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Ciudad de Santa Fe - Circunscripción Judicial N° 1**; el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos mediante **Resolución N° 0133/17** dispone: **“VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1° - Hágase lugar al pedido de excusación efectuada por el Dr. Leandro Maiarota – Secretario de Coordinación Legal y de Políticas Judiciales – a la Presidencia del Consejo de la Magistratura en el concurso múltiple destinado a la cobertura de cargos de Jueces del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la ciudad de Santa Fe. ARTÍCULO 2° - Designase en su reemplazo al Sr. Subsecretario de Gestión del Consejo de la Magistratura Dr. Franco Tosto - a los fines de que intervenga en calidad de Presidente del Consejo de la Magistratura en el concurso destinado a la cobertura de Jueces del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la ciudad de Santa Fe.- ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-”**-

Atentamente.-

  
Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

**DECRETO 0854/16:**

**“ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”**

**“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) **Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel**”.**

**RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTÍCULO 1° - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”**

**RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTÍCULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”**